

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

REFERENCIA

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS –CONFA-
Demandado: RAFAEL CATAÑO OSSA
Radicado: 17-777-40-89-001-2021-00436-00

Gastos	\$0
Agencias en derecho (fl. 18 vto)	<u>\$70.000,00</u>
TOTAL COSTAS:	<u>\$70.000,00</u>

Son: **SETENTA MIL PESOS MCTE.**

A Despacho

Supía, 23 de febrero de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 154

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS –CONFA-
Demandado: RAFAEL CATAÑO OSSA
Radicado: 17-777-40-89-001-2021-00436-00

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho y a la realidad procesal, tal como está dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 029 del 24 de febrero de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA